

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

172

MADRID NÚMERO 28

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LUIS ESPINOSA NAVARRO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 92/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BISTRA CRISTROVA VLADIMIROVA frente a D./Dña. AARON CARRASCOSA DELGADO, D./Dña. NURIA DELGADO GROS, REQUIEM MELODIA, S.L., SEMPRE MUSICA, SL y VAPENSIERO, S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente sentencia 281/2016 cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Que, estimando la demanda sobre resolución del contrato de trabajo promovida por D^a Bistra Cristrova Vladimirova frente a Vapensiero SL, Requien Melodia SL, D. Aaron Carrascosa Delgado y D^a Nuria Delgado Gros, declaro extinguida la relación laboral habida entre las partes y condeno de forma solidaria a las entidades mercantiles demandadas a abonar a la actora la suma 3.575 euros en concepto de indemnización, más los salarios adeudados cuyo importe total asciende a 2.950 euros, así como el abono del interés por mora sobre esta última deuda salarial calculado en el 10% anual desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2526-0000-61-0092-16 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO DE SANTANDER o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a VAPENSIERO, S.L., D./Dña. AARON CARRASCOSA DELGADO, D./Dña. NURIA DELGADO GROS, REQUIEM MELODIA, S.L.** en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.080/16)

